



Ref. Ejecutivo Singular No. 081374089001-2010-00012

Ejecutante: COOVENCOL

Ejecutado: Armando Pacheco Suarez

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la parte ejecutante a través del correo institucional el 06/10/2022 allego memorial donde solicita se requiera al Juzgado Segundo de Ejecución de Barranquilla para que pronuncie sobre el embargo de remanente ordenado. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 1º. De noviembre del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, primero (1º) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que el embargo fue ordenado mediante auto de fecha 04 de mayo del 2017 visto a (folio 20) del cuaderno de medidas cautelares y comunicado mediante Oficio No. 0522 de fecha 08 de mayo del 2017, visto a folio (21) del mismo cuaderno, y a folio 36 del cuaderno de medidas cautelares, encontramos el oficio No. 0522 con un sello de recibido por el Centro de Servicios de la Rama Judicial de Barranquilla el 17 de mayo del 2017.

2.- Se puede evidenciar que en el expediente no aparece respuesta al oficio No.0522, por lo tanto es procedente lo solicitado, y se requerirá al Juzgado Segundo de Ejecución Barranquilla, para ponerle en conocimiento la medida cautelar del embargo del remanente que cursa en esa Agencia Judicial bajo el Radicado No. 01387-2014.

Por lo anteriormente expuesto,
El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- REQUERIR al Juzgado Segundo de Ejecución Barranquilla para que manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. Oficiar en tal sentido.

2.- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 077 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2b1e99352864271a2382940a29f3fa63d9a032dda89a228f48e36f88d1dc90**

Documento generado en 01/11/2022 05:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>